

RESOLUCION N° 066 de 2017**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA N° 003 DE 2017.**

LA GERENTE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 003 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) IVA Incluido**, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 161, con cargo al rubro 24682064B9611 IC_GV_Publicidad, de la actual vigencia.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontraran todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Beneficencia de Antioquia, celebrará contrato con el proponente que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 003 de 2017, a las empresas interesadas en presentar ofertas para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES**

44

DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 003 de 2017, es el siguiente:

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA	08/03/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	08/03/2017 14/03/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	08/03/2017 14/03/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (HASTA LAS 17:00 HORAS)	08/03/2017 14/03/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	16/03/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	22/03/2017 11:00 Horas En la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	22/03/2017 hora 11:10 En la Oficina Asesora Jurídica de la Beneficencia de Antioquia.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22/03/2017 27/03/2017
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28/03/2017 30/03/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (HASTA LAS 17:00 HORAS)	28/03/2017 30/03/2017
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	03/04/2017 en la página web de la entidad www.benedan.com.co

Handwritten signature or initials

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

04/04/2017

9:00 horas en la página web de la entidad
www.benedan.com.co

ARTÍCULO TERCERO Disponer que a partir del 08 de marzo de 2017, será publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso de Invitación Privada N° 003 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 22 de marzo de 2017, a las 11:00 horas, en la Dirección Jurídica de la Entidad, ubicada en el quinto piso del edificio de Benedan.

ARTICULO QUINTO: Designar como comité evaluador para la invitación privada 003 de 2017, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA., a los siguientes funcionarios de Benedan: Víctor Raúl Jaramillo Pereira - Director Comercial (E); Gloria Solano Ramírez - Profesional de Mercadeo, Juan Alberto García García - Director Financiero y Administrativo, Juan Esteban Arboleda Jiménez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Elizabeth Marulanda Ospina - Abogada y Andrés Mauricio Cardona, Contratista - Asesor del área Financiera y Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia y Lotería de Medellín.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 08 días del mes de marzo de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Ofelia Elcy Velasquez Hernandez
OFELIA ELCY VELASQUEZ/HERNANDEZ

Gerente.

Proyectó: Elizabeth Marulanda Ospina / Abogada
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

